



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 de Octubre de 2018

Visto; el Expediente N°18-INR-010742-001, que contiene la Nota Informativa N° 250-OEI-INR-2018, de fecha 27 de Setiembre de 2018, de la Oficina de Estadística e Informática, respecto de designación de fedatario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 136° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán, gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR de fecha 19 de setiembre de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N°005-20017-INR/MINSA-V.01 "Directiva Administrativa que ordena la Actividad de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, con la finalidad de establecer disposiciones y procedimientos administrativos que involucre la participación de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, en la autenticación de documentos de la entidad que realiza gratuitamente, haciéndose más eficientes, seguros y satisfactorios para los usuarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 238- 2016 - SA-DG-INR de fecha 20 de Setiembre de 2016, se designó al servidor TAP Alfredo Zósimo CORAHUA LLANTAS, como Fedatario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, manifiesta que mediante Resolución Directoral N° 238-2016-SA-DG-INR, de fecha 20 de setiembre de 2016, se le designó como fedatario de la entidad, por un periodo de dos (02) años, asumiendo dicho cargo con responsabilidad hasta la fecha, motivo por el cual solicita se extienda el plazo de la designación como fedatario de historias clínicas por dos años más;

Que, teniendo el fedatario como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desea agregarlo como prueba;

Que, estando la designación de Fedatario al servidor TAP Alfredo Zósimo CORAHUA LLANTAS, durante el periodo de dos (02) años, y continuado a la fecha realizando acciones de Fedatario resulta procedente aprobar la renovación de plazo de su designación, es decir su ratificación de designación de fedatario para la entidad;



De conformidad con lo previsto, en el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA y modificatorias, aprueba la Directiva Administrativa N° 188-MINSA-SG-V.01 "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las " Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Adjunta y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** RATIFICAR la designación de Fedatario al TAP ALFREDO ZÓSIMO CORAHUA LLANTAS, servidor nombrado, designado mediante Resolución Directoral N° 238-2016-SA-DG-INR, quien asumirá las funciones como fedatario de historias clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú –Japón; conforme lo dispone la Ley al respecto; y por las consideraciones expuestas.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPON

LPV/MARV

Distribución

- ( ) Unidades Orgánicas.
- ( ) Dirección Adjunta.
- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) OCI
- ( ) Interesada
- ( ) Responsable Página Web